Fianza provisional: 6.264.28 pesetas.

Pina de Ebro.—Obra: Abastecimiento de aguas. Presupuesto: 2.859.581 pesetas. Fianza provisional: 57.191.62 pesetas. Godojos.—Obra: Casa Consistorial. Presupuesto: 313.214 pesetas.

Valtorres.—Obra: Casa Consistorial. Presupuesto: 407.082 pesetas. Fianza provisional: 8.141.64 pesetas.

Los pliegos de condiciones, Memorias, proyectos, etc., se hallan de manifiesto, en unión de la documentación complementaria prevenida, en la Secretaria de la Comisión (Palacio Provincial, plaza de España, núm. 2).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, se presentarán en dicha Secretaria dentro de los veinte dias hábiles siquientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina y hasta las trece horas del último de ellos. A ellas se acompañará la documentación prevista en la clausula quinta del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tenurá lugar, al siguiente dia hábil del en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce aoras. La Mesa estará presidida por el Exemo. Sr. Gobernador civil de la provincia e integrada por el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma dependencia, un representante del Organismo central a que afecten las obras y el Secretario de la Comisión Provincial, que dará fe del acto.

La fianza provisional, en la cuantia expresada, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por la cháusula septima, en metálico, títulos de la Deuda o mediante aval bancario. La fianza definitiva será del 4 por 100 del presupuesto total de la obra

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso constará: «Proposición para optar a la licitación referente a» (denominación de la obra). La documentación complementaria figurará en sobre distinto.

Abierta la licitación, si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Modelo de proposicion

Asimismo se compromete a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantia no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad, fijados por el Ministerio de Trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 2 de diciembre de 1981.—El Gobernador civil Presidente interino.—5,306.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 2483/1961, de 7 de diciembre, por el que se declara de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en la ensenada de Orzan, trocos septimo y octavo (La Coruña)».

Por Orden ministerial de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete fue aprobado técnicamente el proyecto de «Defensa de la costa en la ensenada de Orzán, trozos séptimo y octavo», y siendo preciso disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras referidas, cuya realización, además de ser necesaria para la seguridad de la población, alterará, embelleciendola, la fisonomía de la ciudad, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a los efectos de expropiación forzosa, la ejecución de las obras de «Defensa de la costa en la ensenada de Orzán, trozos séptimo y octavo (La Coruña».

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2484/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de aRefuerzo y consolidación del dique de abrigo del puerto de refugio de Puerto de la Selva (Gerona)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Refuerzo y consolidación del dique de abrigo del puerto de refugio de Puerto de la Selva (Gerona)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado: a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Refuerzo y consolidación del dique de abrigo del puerto de refugio de Puerto de la Selva (Gerona)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de siete millones trescientas nueve mil doscientas cuatro pesetas con treinta y nueve céntimos, se distribuye en cuatro anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de doscientas ochenta y un mil seiscientas veintiseis pesetas con cincuenta céntimos, imputable a la aplicación presupuestaria número setecientos once mil trescientos veinticinco, a), de la Sección decimoséptima del Presupuesto general del Estado; la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de dos millones doscientas cincuenta mil pesetas; la de mil novecientos sesenta y tres, por el de cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de quinientas veintisiete mil quinientas setenta y siete pesetas con ochenta y nueve céntimos, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su dia correspondan.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2485/1961, de 7 de diciembre, por el que se auloriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Reparación del espigón de La Clota, en el puerto de La Escala (Gerona)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de subasta pública, las obras de «Reparación del espigón de La Clota, en el puerto de La Escala (Gerona)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente: de conformidad con el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Reparación del espigón de La Clota, en el puerto de La Escala (Gerona)», con arregio al proyecto aprobado técnicamente por Orden de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de veintidos de julio de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de cinco millones novecientas setenta y cuatro mil setecientas cincuenta y nuevo pesetas con veintidos centimos, se distribuye en tres anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y uno, por importe de cuatrocientas setenta y cuatro mil setecientas cincuenta y nuevo pesetas con veintidos centimos, imputable a la aplicación presupuestaria número setecientos once mil trescientos veinticinco, a), de la Sección decimoséptima del Presupuesto general del Estado; la de mil novecientos sesenta y dos, por importe de dos millones de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y tres, por el resto, de tres millones quinientas mil pesetas, imputables a los fondos de igual naturaleza que en su día correspondan.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2486/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por concierto directo das obras del abroyecto modificado de precios del de variante del camino de servicio del pantano de Tous (Valencia)s

Por Orden ministerial de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta fué aprobado el «Proyecto modificado de precios del de variante del camino de servicio del pantano de Tous (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones quinientas setenta y cinco mil cincuenta y siete pesetas sesenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplidos todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y assenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oldo el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su requiión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto modificado de precios del de variante del camino de servicio del pantano de Tous (Valencia)».

Articulo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de dos millones quinientus setenta y cinco mil cincuenta y siete pesetas sesenta y seis centimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

Al Ministro de Obras Públicas. JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2487/1951, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de aDefensa de la margen izquierda del río Guadalquivir en El Rincón (Sevilla), en su primera fasco, y se autoriza su ejecución par concierto directo.

Por Orden ministerial de dicciséis de enero de mil novecientos soscetta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de defensa de la margen izquierda del río Guadalquivir en El Rincón (Sevilla), en su primera fase», por su presupuesto de ejocución por contrata de trece millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir el compromiso de auxillos prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legistación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado: a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Articulo primero. — Se declaran de urgente realización las obras de «Defensa de la margen izquierda del río Guadalquivir en El Rincón (Sevilla), en su primera fasca.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de trece millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesctas con treinta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado once millones sesenta y nueve mil novecientas setenta pesctas con ochenta y siete céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Quadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ

> DECRETO 2438/1961, de 7 de diciembre, por et que se autoriza la ejecución de las obras de aProlongación de la defensa de la margen derecha del río Ebro «Revuelta del Burdelico», en Utebo (Zaragoza)», por el sistema de concierto directo.

Por Orden ministerial de seis de agosto de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el aProyecto modificado del de prolongación de la defensa de la margen derecha del río Ebro effectuelta del Burdelicos, en Utebo (Zarazoza), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos miliones ochoclentas cuarenta y cuatro mil doscientas setenta y tres pesetas setenta céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios preserto por la Ley de siete do julio de mil novecientos once

Sé ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto de nueve de marco de mil novecientos eseenta y uno del Ministerio de Hacienda, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de aProlongación de la defensa de la margen derecha del rio Ebro aRevuelta del Burdelicos, en Utebo (Zaragoza)a, por el sistema de concierto directo, por su presupuesto de dos millones ochocientas cuarenta y cuatro mil doscientas setenta y tres pesetas setenta céntimos de las que son a cargo del Estado dos millones quinientas cincuenta y nueve mil ochocientas cuarenta y seis pesetas treinta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Contederación Hidrografica del Epro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a sieta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obrej Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ